Contrato N° 73 /13

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería / DINCAP / PRODERS, domiciliada en Alberdi N° 226 c/ Pdte. Franco - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con **Cédula de Identidad Nº 649.896**, en su carácter de DIRECTOR GENERAL de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **P.M.y A. S.A.**, con **RUC 80045130-9**, domiciliada en Rio Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch, de esta capital, representada para este acto por el **Sr. PATRICIO ENEAS MENDOZA SPERATTI, con Cédula de Identidad N° 2.502.235,** en carácter de Director Titular y Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición de Reactivos para los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario-Microbiología y Control de Residuos del SENACSA"** en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al "**Contrato de Adquisición de Reactivos para los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario-Microbiología y Control de Residuos del SENACSA"**, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), que serán proveídos por el proveedor al CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Subgrupo 490 "OTRAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS"**, objeto de gasto **específico 492 "INSUMOS QUIMICOS Y DE LABORATORIOS INDUSTRIALES", FF 20,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2013, hasta la suma de Gs. 9.215.900 (Guaraníes nueve millones doscientos quince mil novecientos), IVA incluido.

P.M. y A. S.A.
Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch
Pdte. de la Mora - Paraguay

Contrato N° 73 /13

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 259.099.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2013 "Adquisición de Reactivos para los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario-Microbiología y Control de Residuos del SENACSA"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería – DINCAP - PRODERS. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 691 de fecha 18 de noviembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								P.M. y A. S.A.	
Ítem	Descripción del Bien		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	ACIDO BÓRICO P.A.	Ácido Bórico p.a.	CICARELLI	ARGENTINA	Unidad	Frasco de 100 Gr.	2	122.100	244.200
6	AGAR SIMMONS CITRATO	Agar Simmons Citrato	BD/BBL/DIFCO	USA	Unidad	Frasco de 500 Gr.	10	499.999	4.999.990
16	AGAR PAPA	Agar Papa	BD/BBL/DIFCO	USA	Unidad	Frasco de 500 Gr.	10	295.300	2.953.000
37	CLORURO DE SODIO P.A..	Cloruro de Sodio p.a.	CICARELLI	ARGENTINA	Unidad	Frasco de 1000 Gr.	10	101.871	1.018.710
									9.215.900

El **monto total** del presente contrato asciende a la suma **Gs. 9.215.900 (Guaraníes nueve millones doscientos quince mil novecientos) IVA incluido.**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Nacional de Fomento - Cuenta Nº 820288/9

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos – DIRECCIÓN GENERAL – DINCAP

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

PM y A S.A.
Río Yhaguy N° 1577 Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

Contrato N° 73 /13

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 27 del mes de noviembre del año dos mil trece.

Por y en nombre de la Contratante:

Firmado por: _____
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
Director General
DINCAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * DIRECCIÓN GENERAL * DINCAP * DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. Adm. de Proyectos

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado por: _____
Sr. PATRICIO ENEAS MENDOZA SPERATTI
P.M. y A. S.A.
Representante Legal.

PM y A S.A.
Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

Contrato N° 73 /13

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA / DINCAP / PRODERS**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Abog. Gladys Escobar Dirección: Alberdi Nª 226 c/Pte. Franco Oficina: Sub Unidad de Contrataciones (SUOC) Ciudad: Asunción , Paraguay Código postal: NO APLICA Teléfono: 0595- 21- 443902 Fax: 595 -21- 443902 Dirección electrónica: **uocdincap@mag.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido expreso de la contratista. En este caso, la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes a pedido de la contratista y siempre y cuando la variación del IPC publicado al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$ Donde: Pr: precio reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la apertura de sobres. Solo se reajustará sobre los servicios aún no proveídos y si el contratista no se encuentra con retraso en las prestaciones. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: ***El pago del Suministro objeto de la presente contratación está previsto en el Presupuesto 2013, con fondos del MAG en el Rubro y Programa correspondiente.*** El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07. ***El PROYECTO PRODERS efectuará el pago dentro de los 60 (SESENTA) días calendarios de haber recepcionados los productos, la factura y los documentos necesarios para procesar el pago.*** En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados el Cronograma de entrega.

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

PM y ASA
Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

Contrato N° 73 /13

	El pago del suministro se realizará con la presentación de las Constancias de Recepción de los productos, expedidas por el Administrador de la Contratante y las Facturas conformadas. ***Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.*** Los Documentos exigidos para el pago son: ➢ Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: ✓ Número de Resolución que lo adjudica. ✓ Número de Contrato Vigente. ✓ Número de Factura. ✓ Monto solicitado en Guaraníes. ➢ Factura Crédito ➢ Nota de Remisión, debidamente firmada por el Administrador de la Contratante
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es **60** días. La tasa de interés que se aplicará es del **0,5 % mensual** por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**NO HABRA ANTICIPO**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **SIN EXCEPCION**
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 días** (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato se instrumentará a través de una Declaración Jurada – de Fiel Cumplimiento de Contrato, **vigente desde la suscripción del contrato hasta el 31 de enero de 2014**
CGC 17.6	La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a pedido de parte, a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del Contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes y/o servicios.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los reactivos al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido en el plan de entregas, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **Oficinas del PRODERS.**
CGC 26.1	El Valor de las multas será del cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total de los productos en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, las multas no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE COORD. Y ADM. DE PROYECTOS
DINCAP

Ing. Agr. César Duarte Rivarola
Director General
DINCAP

PM y A S.A
Río Yhaguy N° 157 c/ Mcal. Lopez
Fdo. de la Mora - Paraguay

Contrato N° 73 /13

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía: **NO APLICA**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 72 horas contadas desde la notificación al oferente
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en las normas las Normas de contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF y supletoriamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03

Por y en nombre de la Contratante:

Firmado por: _____
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
Director General
DINCAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * DIRECCIÓN GENERAL * DINCAP * DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado por: _____
Sr. PATRICIO ENEAS MENDOZA SPERATTI
P.M. y A. S.A.
Representante Legal.

PM y A S.A.
Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay